

Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-20002-19-1482-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1482

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	114,884.6
Muestra Auditada	114,884.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 114,884.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca (municipio) no proporcionó los registros contables y presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024) por un importe de 63,310.5 miles de pesos, lo que impidió verificar las erogaciones pagadas con los recursos transferidos de las PFM 2024, determinados en la auditoría número 1459, efectuada al Gobierno del Estado de Oaxaca, por la distribución de esos recursos, de acuerdo con lo siguiente:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Importe neto transferido
Participaciones Federales a Municipios	1459	63,310.5	63,310.5
Total		63,310.5	63,310.5

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

*Corresponde a la auditoría de la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Oaxaca.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Apartados primero, numerales I, II, III, IV, VI, y segundo.

2024-D-20002-19-1482-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 63,310,474.33 pesos (sesenta y tres millones trescientos diez mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 33/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestarios ni la documentación

comprobatoria y justificativa de las erogaciones, financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Apartados primero, numerales I, II, III, IV, VI, y segundo.

Resultado núm. 2

El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024) por un importe de 42,067.4 miles de pesos, lo que impidió verificar las erogaciones pagadas con los recursos transferidos del FORTAMUN 2024, determinados en la auditoría número 1460, efectuada al Gobierno del Estado de Oaxaca, por la distribución de esos recursos, de acuerdo con lo siguiente:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Importe neto transferido
FORTAMUN	1460	42,067.4	42,067.4
Total		42,067.4	42,067.4

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

*Corresponde a la auditoría de la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Oaxaca.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado B, numeral II, inciso c, y 37, y del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Apartados primero, numerales I, II, III, IV, y VI, y segundo.

2024-D-20002-19-1482-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 42,067,433.64 pesos (cuarenta y dos millones sesenta y siete mil cuatrocientos

treinta y tres pesos 64/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestarios ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, numeral II, inciso c, y 37; y del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Apartados primero, numerales I, II, III, IV, VI, y segundo.

Resultado núm. 3

El municipio contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024), por un importe de 9,506.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES,
EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Inversión pública	Rehabilitación de pozo profundo de agua entubada, Localidad de Peña Blanca.	FAISMUN/MAP/2024/002/08	1,919.3
2	Inversión pública	Construcción de cuarto para baño en la Localidad de Cosolapa Sarmiento.	FAISMUN/MAP/2024/002/015	1,302.9
3	Inversión pública	Ampliación de alumbrado público, Localidad Acatlán de Pérez Figueroa.	FAISMUN/MAP/2024/002/046	2,500.0
4	Inversión pública	Construcción de pavimentación con adoquín Calle Manuel González Pedraza y 21 de marzo, Localidad de Vicente Camalote.	FAISMUN/MAP/2024/002/081	1,910.7
5	Inversión pública	Construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos, en la Localidad de Cerro Mojarra.	FAISMUN/MAP/2024/002/083	1,873.8
Total				9,506.7

FUENTE: Erogaciones del capítulo 6000 "Inversión Pública" proporcionados por la entidad fiscalizada.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública, proporcionados por el municipio, financiados con recursos del FAISMUN 2024, por un total contratado y pagado de 9,506.7 miles de pesos para la rehabilitación de pozo profundo de agua entubada, construcción de cuarto para baño, ampliación de alumbrado público, construcción de pavimentación con adoquín y construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos, se verificó que el municipio asignó los cinco procesos mediante invitación a por lo menos tres personas, de acuerdo a los montos máximos y mínimos; asimismo, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, los procesos estuvieron debidamente formalizados mediante los contratos de obra pública números FAISMUN/MAP/2024/002/08, FAISMUN/MAP/2024/002/015, FAISMUN/MAP/2024/002/046, FAISMUN/MAP/2024/002/081 y FAISMUN/MAP/2024/002/083, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos; además, se identificó que las obras y acciones financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, que estas correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo y se acreditó que beneficiaron a la población objetivo del fondo; sin embargo, el municipio no proporcionó la base de datos de los proyectos registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social, artículos 21 y 31; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1, 2.5 y 3.1.

2024-B-20002-19-1482-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no contaron con la base de datos de los proyectos registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, correspondientes a los contratos de obra pública números FAISMUN/MAP/2024/002/08, FAISMUN/MAP/2024/002/015, FAISMUN/MAP/2024/002/046, FAISMUN/MAP/2024/002/081 y FAISMUN/MAP/2024/002/083, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado

A, y de la Ley General de Desarrollo Social, artículos 21 y 31, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1, 2.5 y 3.1.

Resultado núm. 5

El municipio destinó recursos del FAISMUN 2024 por 9,506.7 miles de pesos para la rehabilitación de pozo profundo de agua entubada, construcción de cuarto para baño, ampliación de alumbrado público, construcción de pavimentación con adoquín y construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos, y se verificó que los pagos realizados fueron soportados en las estimaciones pagadas debidamente integradas por los números generadores, croquis, programa de avance de obra, reporte fotográfico, bitácora electrónica de obra pública y el finiquito de la obra, que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, plazos y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; además, se verificó documentalmente que las obras objeto de los contratos se entregaron de conformidad con la normativa, y contaron con los finiquitos y las actas de entrega recepción; asimismo, se constató de manera documental que las estimaciones fueron pagadas conforme a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra ejecutados; además, las obras fueron terminadas y entregadas al municipio, dentro de los plazos establecidos en la normativa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 105,377,907.97 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 114,884.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social, y el Código Fiscal de la Federación, por la falta de los registros contables y presupuestarios, de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 y de las erogaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 105,377.9 miles de pesos, que representó el 91.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 24 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 4 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA.
2025 - 2027

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".



Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, Oaxaca, a 24 de Enero de 2026

LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ

DIRECTORA GENERAL DE LA AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

PRESENTE

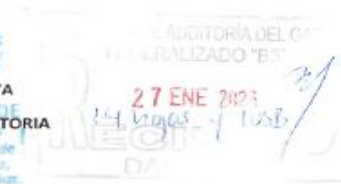
El que suscribe C. Lic. Santiago de Jesús Cibrián Anaya, en mi carácter de (enlace/titular) de la Entidad Fiscalizada MUNICIPIO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, TUXTEPEC, OAXACA, de la AUDITORIA 1482, con título AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS, correspondiente a la Cuenta Pública 2024, por medio de la presente remito USB con información certificada de la siguiente información:

- DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA RELACIONADA CON EL RESULTADO 1 CORRESPONDIENTE AL RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, MISMA QUE SE ENCUENTRA DETALLADA EN LA CEDULA DE JUSTIFICACION-RES-001_ACATLAN ANEXA AL PRESENTE OFICIO.
- DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA RELACIONADA CON EL RESULTADO 3 CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO 2024M (FORTAMUNDF), MISMA QUE SE ENCUENTRA DETALLADA EN LA CEDULA DE JUSTIFICACION-RES-003_ACATLAN ANEXA AL PRESENTE OFICIO.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.LIC. SANTIAGO DE JESUS CIBRIAN ANAYA
REGIDOR DE HACIENDA Y ENLACE DE LA AUDITORIA



Av. Gral. Luis Pérez Figueroa s/n, Esq. Elvira G. Ordoñez, Col. Centro, C.P. 68420
R.F.C. MAP850101RH9 Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, Oaxaca.
Tel. 01-274-74-5-0266 E-mail: acatlantdeperezfigueroa@oaxaca.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartados A y B, numeral II, inciso c, y 37
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Apartados primero, numerales I, II, III, IV, VI, y segundo.

Ley General de Desarrollo Social, artículos 21 y 31.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1, 2.5 y 3.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.